1 EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

Según el artículo 27 de la Orden EFP/755/2022, de 31 de julio, por la que se establece el currículo, la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias. Los criterios de evaluación de las materias establecidos en esta orden y en la propuesta curricular serán referente fundamental para llevar a cabo esta valoración. El alumnado tendrá derecho a ser evaluado en una convocatoria extraordinaria de las materias no superadas en la convocatoria ordinaria de final de curso. **Los instrumentos de evaluación deberán ser variados, diversos, flexibles, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, de manera que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado**. Los centros adoptarán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, se garantizará el diseño y la accesibilidad universal para el acceso y el desarrollo del proceso de evaluación. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como el proceso de enseñanza y su propia práctica docente.

El punto 3 del artículo 13 Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros determina que: a fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos, los tutores y los profesores mantendrán una **comunicación fluida con éstos y sus padres en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.**

1.1 PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Para superar la materia de Cultura Audiovisual, será necesario conseguir una calificación igual o superior a 5 en cada una de las tras evaluaciones del curso. La nota final será el resultado de la media aritmética de la calificación obtenida en cada una de las tres evaluaciones.

En caso de no alcanzar el 5 en alguna/s de las evaluaciones, el/la alumno/a deberá recuperar todos aquellos ejercicios, trabajos, tareas, exámenes… en los que haya obtenido una calificación insuficiente o no haya realizado durante el trimestre.

Los trabajos y exámenes se realizarán en las fechas y con las especificaciones que dicte el/la profesor/a, no admitiendo aquellos que se entreguen fuera del plazo establecido y/o no cumplan las instrucciones previamente descritas.

La calificación de cada una de las tres evaluaciones será el resultado de realizar la media aritmética de las notas obtenidas en cada uno de los ejercicios, actividades, trabajos, exámenes… realizados en cada evaluación, atendiendo a sus porcentajes de peso para obtención de la nota final, descritos en el siguiente punto: criterios de calificación.

Los comportamientos contrarios al RRI que atenten contra la convivencia, serán sancionados según la normativa.

La asistencia es obligatoria. Un número de faltas de asistencia no justificadas mayor del 20% del total de las horas lectivas del trimestre, supondrá la pérdida del derecho a la evaluación continua del alumno/a, que sólo tendrá derecho a una recuperación en convocatoria final ordinaria y otra en extraordinaria, ambas en el mes de junio.

Las justificaciones de faltas de asistencia deberán presentarse al profesor en la semana inmediatamente posterior a su fecha, no siendo admitidas aquellas justificaciones que se comuniquen fuera de este plazo.

Los instrumentos de evaluación serán variados, diversos, flexibles, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, de manera que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado. Existirá una prueba inicial, para conocer el nivel de partida y conocimientos previos del alumnado; se realizarán actividades en las que se evaluará mediante rúbrica, listas de control y dianas de evaluación; de igual forma existirán algunas actividades que incluirán, además de la evaluación docente, la evaluación de iguales a grupos e individualmente; existirán también, evaluaciones orales, evaluación por observación directa y por participación en clase.

1.2 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- Exámenes y ejercicios teóricos 40%
- Ejercicios prácticos 40%
- Ejercicios de investigación / exposición 20%

Los anteriores porcentajes no se tendrán en cuenta en caso de que:

- No se obtenga una nota igual o superior al 3.
- La entrega de estos no se produzca en la forma y fecha indicada.

1.3 PLAN DE RECUPERACIÓN EN CONVOCATORIA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Los alumnos que no hayan superado la asignatura según el procedimiento de la evaluación continua podrán realizar una prueba final, en las convocatorias ordinaria y extraordinaria que se realizarán en el mes de junio. Esta prueba práctica única versará sobre los contenidos de todo el curso y el alumnado, además, deberá presentar los trabajos prácticos que no hubiera realizado en su momento.

El alumno o alumna deberá demostrar su conocimiento en las competencias específicas y saberes básicos de la materia.

1.4 PLAN DE PENDIENTES

El alumnado que no hubiese superado la materia de Cultura Audiovisual deberá:

Realizar 3 ejercicios teórico-prácticos sobre los saberes básicos de la materia, que deberá entregar al profesor/a encargado del plan de recuperación de la materia pendiente, antes del final del segundo trimestre. Los ejercicios deberán seguir las instrucciones del profesor/a y entregarse en el plazo que haya establecido.

La media aritmética de las calificaciones de los tres trabajos será un 60% de la nota final de la materia pendiente.

Un examen final teórico-práctico, que se realizará antes de la evaluación final ordinaria de 1º de Bachillerato y que versará sobre los saberes básicos y competencias específicas de la materia Cultura Audiovisual. Al examen el alumnado deberá traer el material designado por el/la profesor/a.

La nota del examen final supone un 40% de la nota final de la materia pendiente.

La materia pendiente se calificará con nota numérica del 0 al 10, superando la misma con una nota igual o superior al 5.